

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



11-2009

Año XXXIII

19 de mayo de 2009

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5342

LUNES 20 DE ABRIL DE 2009

Artículo	Página
1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso del Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano	2

SESIÓN ORDINARIA N.º 5343

MARTES 21 DE ABRIL DE 2009

1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO	3
2. REGLAMENTOS. Modificación al artículo 7 de la Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica. Continúa análisis	4
3. AGENDA. Ampliación y modificación.	4
4. VISITA. Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director Oficina Jurídica. Nuevos plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en el informe DFOE-SOC-1-2008	4
5. AGENDA. Modificación.	4
6. VISITA. Magíster Carlos Mora Aguilar, Centro de Evaluación Académica. Presentación del proyecto PUEDES	4

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º 2127-2009. Promulgación del Reglamento del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM)	5
RESOLUCIÓN N.º 2436-2009. Feria empresarial EXPOINNOVA. Declaratoria de interés institucional	5

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 8360-2009. Escuela de Medicina. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	11
RESOLUCIÓN N.º 8367-2009. Facultad de Microbiología. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	12
RESOLUCIÓN N.º 8370-2009. Designación de coordinaciones de áreas	13
RESOLUCIÓN N.º 8372-2009. Escuela de Arquitectura. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	13
RESOLUCIÓN N.º 8373-2009. Ratificación de miembros de Comisión Consultora	14
RESOLUCIÓN N.º 8374-2009. Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	14
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 8259-2008	14
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 8360-2009	14

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 5342

Celebrada el lunes 20 de abril de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5351 del miércoles 13 de mayo de 2009

ARTÍCULO ÚNICO. El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso, según oficio CU-M-09-04-075, del Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, **ACUERDA** aprobar la solicitud de permiso del Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano del 21 al 25 de abril, con el fin de participar en la Cumbre Mesoamericana de Enfermedades Transmisibles por Vector y Enfermedades de Rezago, así como en la Reunión Constitutiva del Instituto Mesoamericano de Salud Pública. Ambas actividades se realizarán del 22 al 24 de abril de 2009, en Chiapas, México.

ACUERDO FIRME.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5343

Celebrada el martes 21 de abril de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5351 del miércoles 13 de mayo de 2009

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

La M.L. Ivonne Robles se refiere a los siguientes asuntos:

a) Solicitud de audiencia

La Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, en oficio SEP-1023/2009, solicita audiencia al Plenario para tratar el asunto sobre el pago del recargo a los directores de programas de Posgrado y otros temas de interés para el SEP.

b) Contraloría General de la República

La Licda. Vilma Gamboa Bolaños, Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remite el oficio FOE-SD-0306, referente a la comunicación de los nuevos plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.1 informe DFOE-SOC-1-2008.

c) Agradecimiento

El M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración, agradece, mediante el oficio VRA-2045-2009, la nota de condolencia enviada en el oficio CU-D-09-03-172, según el acuerdo correspondiente del Consejo Universitario.

d) Homologación de los cobros estudiantiles

El Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado remite copia del oficio SEP-935-2009, dirigido al MBA José A. Moya Segura, referente a la propuesta para homologar el proceso de cobros para todas las poblaciones estudiantiles universitarias.

e) Rectoría

La Dra. Yamileth González García, Rectora, comunica, en oficio R-2229-2009, que del 22 al 24 de abril participará en la XXVII Reunión de la Asamblea General de los miembros de la OUI, en el marco del Congreso Internacional Conjunto ACU – CONAHEC –OUI (XVI Congreso Bienal), por lo que el M.Sc. Héctor González Morera asumirá interinamente la Rectoría del 19 al 26 de abril de 2009.

f) Asamblea de la Sede de Occidente

La Dirección de la Sede de Occidente invita, mediante el oficio SO-D-663-09, a la Asamblea de Sede ampliada que se llevará a cabo el miércoles 6 de mayo de 2009, a las 3 p. m., en el auditorio de la Sede, con el objetivo de analizar la situación actual del financiamiento de la educación superior

y determinar cómo incide en el desarrollo de la Universidad y de la Sede. Además, de manera especial, interesa definir las mejores estrategias para la defensa del presupuesto de la educación superior pública.

g) Día de Transporte Sostenible

El Programa de Gestión Ambiental Integral (ProGAI) remite copia del oficio ProGAI-278-09, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, mediante el cual se solicita el aval para que el viernes 5 de junio se permita realizar la celebración del “Día de Transporte Sostenible” y no el primer jueves del mes, como se aprobó oficialmente. Lo anterior, con el objetivo de llamar a la reflexión en torno a los problemas ambientales, por lo que sería oportuno este año realizar la celebración el viernes 5 de junio.

h) Día del funcionario

La Rectoría, en oficio R-2333-2009, comunica las actividades programadas para la celebración del “Día del funcionario y de la funcionaria de la Universidad de Costa Rica”.

i) Aprobación y promulgación de Reglamento

La Rectoría remite la Resolución N.º R-2127-2009, mediante la cual aprueba y promulga el Reglamento del Centro de Investigaciones en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares.

j) Pago por órdenes de pago

La Rectoría, en resolución N.º R-1954-2009, comunica el procedimiento de pago mediante el mecanismo de órdenes de servicios.

k) Premiación anual a funcionarios de la UCR

La Vicerrectoría de Administración informa, en la CIRCULAR-VRA-009-2009, los parámetros por considerar para postular las personas candidatas para la “Premiación anual para funcionarios técnicos o administrativos destacados”. Informa, además, que las solicitudes de inscripción deberán ser entregadas a más tardar el 19 de junio del año en curso, en esa dependencia.

l) Comisiones especiales

- La M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley denominado: Creación del Colegio Costarricense Confederado de Filólogos (Expediente N.º 17.043), comunica que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Jorge Murillo Medrano, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura; Dr. Jorge Chen Sham, Director del

Departamento de Lengua y Literatura; Mag. Henry Campos Vargas, Director del Departamento de Filología Clásica; Licda. Sol Argüello Scriba, profesora del Departamento de Filología Clásica; Dra. Carla Jara Murillo, Directora del Departamento de Lingüística; Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales, Catedrático de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura; Mag. Annette Calvo Shadid, Vicedecana de la Facultad de Letras, y Dr. José Ángel Vargas Vargas, Director de la Sede de Occidente.

- El Dr. Alberto Cortés Ramos, Coordinador de la Comisión Especial que tiene como encargo analizar y fortalecer los esfuerzos institucionales sobre asuntos relacionados con el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), comunica que en esta comisión incorporó, además, a las siguientes personas: Srta. Cristina Barboza de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica; Lic. Trino Barrantes, Secretario General del SINDEU, y Sr. Héctor Solano, dirigente Frente UCR contra el TLC.

m) Devolución de viáticos

La M.Sc. Saray Córdoba González, encargada de LATINDEX, Vicerrectoría de Investigación, comunica, en oficio VI-2299-2009 que no utilizó, ni retiró el monto ratificado por el Consejo Universitario para asistir al taller “Gestión Institucional Universitaria de la Investigación Científica”, el cual se llevó a cabo del 22 al 24 de marzo del año en curso, dado que los organizadores del evento cubrieron los gastos.

n) Contraloría General de la República

La Dirección del Consejo Universitario, conjuntamente con la Rectoría, remitieron el oficio CU-D-09-04-218, dirigido a la Licda. Rocío Aguilar Montoya, Contralora General de la República, sobre el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ñ) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso de apelación por inadmisión interpuesto por la M.Sc. María Eugenia Rojas Rodríguez, profesora Asociada de la Escuela de Estudios Generales.
- Solicitud de reconocimiento y equiparación al grado y título de Licenciatura en Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, presentada por la señora Diana Patricia Gaitán Rey.

Comisión de Política Académica

- Propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil de separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia, con el objetivo de crear un Departamento de Ingeniería Estructural y un Departamento de Ingeniería Geotécnica.

2. Informes de miembros

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: celebraciones, voto electrónico, y elecciones universitarias.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al caso presentado por la Comisión de Reglamentos (dictamen CR-DIC-09-01), en la sesión N.º 5339, referente a la modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión en torno a la modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico*, con el fin de ampliar criterios sobre el tema.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día para recibir a continuación al Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe al Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, quien se refiere a la comunicación de los nuevos plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en el informe DFOE-SOC-1-2008.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al Magíster Carlos Mora Aguilar, del Centro de Evaluación Académica.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe al Magíster Carlos Mora Aguilar, del Centro de Evaluación Académica, quien presenta el proyecto PUEDES (proyectos auspiciados y ejecutados por universidades miembros del CSUCA). Lo acompaña la Licda. Gabriela Gutiérrez Avilés, Vicerrectoría de Investigación; Dr. Ingo S. Wehrtmann, Director de UNIP; Fresia Villalobos Rojas, estudiante de licenciatura de Biología, y Sr. Patricio A. Hernández Boué, estudiante de posgrado de Ciencias del Mar.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N.º R-2127-2009

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día primero de abril del año dos mil nueve, yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1. del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales establece: *Los Institutos y Centros de Investigación y las Estaciones Experimentales deberán contar con un reglamento propio donde se indique la naturaleza de la unidad y se incorporen sus objetivos y su organización interna. El reglamento interno de cada unidad debe estar conforme a lo indicado en el Estatuto Orgánico y en el presente reglamento general.*
2. Que en el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales se establece en Transitorios, lo siguiente: *I. Los Institutos, Centros y Estaciones Experimentales deberán elaborar o reformar sus reglamentos para que se ajusten a este reglamento general,*
3. Que el artículo 125 del Estatuto Orgánico expresa lo siguiente: *Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobados por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.*
4. Que el Consejo Universitario acordó en sesión N.º 4759, artículo 7, lo siguiente: *En el marco de la promulgación del “Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales”, solicitar al Rector que proceda in continuum, al análisis de los reglamentos particulares y de carácter organizativo de cada uno de los centros e institutos de investigación y estaciones experimentales, para la aprobación y promulgación correspondientes.*
5. Que el artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde al Rector: *Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario.*
6. Que el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, en la Sesión N.º 364, aprobó en forma unánime y en firme la

propuesta de Reglamento del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM).

7. Que el Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación, mediante oficio VI-5656-2008, remite a la Rectoría la propuesta de Reglamento del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares para el trámite respectivo.
8. Que la Rectoría, mediante oficio R-5072-2008, solicitó a la Oficina Jurídica el análisis y criterio sobre la citada propuesta.
9. Que la Oficina Jurídica, en dictamen OJ-1171-2008, recomienda se realicen ciertas correcciones.
10. Que mediante oficio VI-530-2009, la Vicerrectoría de Investigación envía nuevamente la propuesta de Reglamento del CICANUM, versión revisada por la Asesoría Legal de la citada dependencia.

ACUERDO:

1. Aprobar y promulgar el Reglamento del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución.
2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Investigación y al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares.
3. Solicitar al Consejo Universitario su publicación en *La Gaceta Universitaria*.
(Véase texto del reglamento en la página 7)

RESOLUCIÓN N.º R-2436-2009

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día veintuno de abril del año dos mil nueve. Yo, Héctor González Morera, Rector *a.i* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio EAN-O-430-2009 el señor Carlos Murillo Scott, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional de la Feria Empresarial “EXPOINNOVA” programada para el sábado 20 de junio de 2009.
2. Que en esta actividad participarán las ideas de negocios generadas por los estudiantes de primer año de la cátedra *Introducción a la Administración de Negocios*, así como los Planes de Negocios que producen los estudiantes de cuarto año de la cátedra *Empresariedad e Innovación*.

3. Que la feria se llevará a cabo en el parqueo del edificio de Ciencias Económicas y se espera contar con el apoyo financiero de varias empresas del sector empresarial y banca, para atender los gastos en materiales para la conformación de los quioscos, algunos servicios contratados para el realce de los diversos proyectos, así como para los premios y reconocimientos de las mejores ideas de negocios.
4. Que por decisión unánime de estudiantes, profesores y la Dirección de la Escuela de Administración de Negocios, decidieron integrar todos los esfuerzos de los distintos grupos para presentar en un solo evento toda la producción en cuanto a ideas de negocios y así evidenciar el desarrollo del espíritu emprendedor como eje transversal de las carreras de la escuela. También se integrarán los mejores microemprendimientos desarrollados por los Adultos Mayores y las Jefas de Hogar pertenecientes a la segunda promoción de los programas sociales de la Escuela.

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional la Feria Empresarial “EXPOINNOVA”, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Escuela de Administración de Negocios, y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

M.Sc. Héctor González Morera
Rector a.i

REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS ATÓMICAS, NUCLEARES Y MOLECULARES (CICANUM)

(Aprobado mediante Resolución R-2127-2009)

CAPÍTULO I DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA

El Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares, en adelante CICANUM, es una Unidad Académica de Investigación interdisciplinaria conforme a lo establecido en el artículo 123) siguientes y concordantes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS

El Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares de la Universidad de Costa Rica desarrolla una labor científica, tecnológica, docente y de proyección social, estando entre sus objetivos:

1. Contribuir por medio de la investigación al desarrollo científico y tecnológico nacional e internacional, en el área de las Física Atómica, Nuclear y Molecular con fines pacíficos.
2. Establecer y promover la labor conjunta con otros centros e institutos de investigación, nacionales e internacionales, y con otras entidades en áreas tales como salud, agricultura, industria, entre otras; para desarrollar proyectos de investigación de carácter interdisciplinario, dentro del marco de nuestra realidad nacional.
3. Contribuir al desarrollo del país mediante la prestación de servicios utilizando los conocimientos y técnicas analíticas establecidas.
4. Impartir cursos teóricos y de laboratorio en materia de Física Atómica, Nuclear y Molecular y de seguridad radiológica, a los estudiantes de grado y posgrado en Física y otras disciplinas que favorezca el desarrollo académico de estos.
5. Realizar cursos, seminarios, talleres y congresos nacionales e internacionales con la colaboración de diferentes instituciones de carácter nacional e internacional en los campos de investigación desarrollados por el centro.
6. Promover la permanente actualización científica del personal técnico y profesional del centro a través de la participación en eventos nacionales e internacionales de carácter científico, visitas científicas a centros e institutos de reconocido nivel y por medio de recibir científicos en el Centro.

7. Divulgar a través de la publicación en revistas nacionales e internacionales los avances científicos y tecnológicos a la comunidad nacional e internacional.
8. Divulgar a la comunidad universitaria y al país las áreas de Investigación en las que el CICANUM podría proyectarse socialmente.
9. Contribuir al desarrollo e implementación de la protección radiológica en el quehacer universitario y nacional.
10. Velar por la correcta disposición de los desechos radiactivos generados por la Universidad de Costa Rica.
11. Asesorar a las instituciones nacionales y de gobierno en las áreas temáticas de interés del CICANUM.
12. Promover la creación de estudios de posgrado para beneficio del país.
13. Promover la acreditación de los métodos de ensayo que se realizan en el centro.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 3. DEL PERSONAL DEL CICANUM

El personal del CICANUM se regirá por las siguientes categorías:

- a) **Personal Adscrito:** Investigadores que participan en al menos un proyecto de investigación, el cual debe ser aprobado por el Consejo Científico. En el caso de investigadores cuya plaza pertenezca a una Escuela, Facultad o Vicerrectoría de Investigación, estos deberán contar con la autorización correspondiente para la carga académica que se le asigne en investigación.
La selección del Personal Científico Adscrito la realizará el Consejo Científico, con fundamento en los siguientes criterios:
 - i. Formación académica: Deberá poseer el grado académico de doctorado, maestría o licenciado; solamente en casos muy calificados se aceptarán investigadores en otras condiciones.
 - ii. Producción científica y experiencia en investigación.
 - iii. Calidad académica y pertinencia del proyecto que pretende desarrollar.
 - iv. Afinidad entre los intereses del investigador y los objetivos del CICANUM.

- b) **Personal Visitante:** Son aquellos investigadores de otras instituciones nacionales o extranjeras que, por solicitud propia o por invitación expresa del CICANUM, se incorporan a él para participar en sus programas y proyectos por períodos definidos, previa autorización del Consejo Científico.
- c) **Personal de Apoyo:** Está constituido por todos los funcionarios profesionales, administrativos y técnicos que forman parte del CICANUM y que participan en labores de apoyo a la investigación y la acción social.
- d) **Estudiantes:** Son aquellos estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa en algún proyecto de investigación inscrito. Estos estudiantes contarán con un seguro, de manera que los cubra al utilizar el equipo y maquinaria de la Universidad, previa autorización de uso del Director del Centro.

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO ASESOR

ARTÍCULO 4. EL CONSEJO ASESOR DEL CICANUM

Es el órgano encargado de establecer las políticas generales del CICANUM. Se reunirá ordinariamente al menos tres veces al año y extraordinariamente cuanto así se requiera.

ARTÍCULO 5. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DEL CICANUM

El Consejo Asesor del CICANUM estaría integrado por al menos:

- a. Un representante de la Vicerrectoría de Investigación escogido por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación por un período de dos años.
- b. El Director del CICANUM, quien preside.
- c. El Subdirector del CICANUM.
- d. Un representante del posgrado afín a la disciplina, que no forme parte del personal científico adscrito por un período de dos años. En caso de haber varios posgrados la representatividad será rotativa por un año.
- e. Un representante del Consejo Científico por un período de dos años.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DEL CICANUM

Son funciones del Consejo Asesor del CICANUM las siguientes:

- a. Decidir sobre las políticas generales y planes anuales propuestos por el Consejo Científico.

- b. Promover proyectos que mejoren la capacidad de la Unidad.
- c. Elegir al director y subdirector en una reunión de Consejo Asesor Ampliado, compuesto por el Consejo Asesor y el Consejo Científico.
- d. Emitir directrices y conocer las evaluaciones periódicas que realiza el director del Centro.
- e. Evaluar periódicamente los planes de trabajo de las diferentes secciones o grupos que conforman el CICANUM.
- f. Decidir la adscripción y la permanencia al CICANUM, de investigadores propuestos por el Consejo Científico.
- g. Nombrar dos investigadores adscritos ante el Consejo Científico. Deben poseer al menos el grado de Profesor Asociado y ser coordinadores de algún proyecto de investigación inscrito.
- h. Aprobar la permanencia de los miembros del Consejo Científico.
- i. Conocer, analizar y evaluar en primera instancia los contratos o convenios que la Institución se proponga firmar cuando comprometa recursos del CICANUM.
- j. Discutir y sugerir modificaciones a propuestas de trabajo o proyectos presentados por el director.
- k. Conocer el informe anual de la Unidad previo envío a la Vicerrectoría de Investigación.
- l. Avalar la propuesta de presupuesto formulada por el Director de la unidad.
- m. Conocer los informes de trabajo del Director.
- n. Proponer cambios al reglamento interno.
- o. Conocer y decidir sobre modificaciones a la infraestructura de la Unidad.
- p. Asesorar al Director en todos los aspectos requeridos para la buena marcha del CICANUM.
- q. Velar por el cumplimiento de la implementación del Sistema de Calidad del Centro.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO CIENTÍFICO

ARTÍCULO 7. DEL CONSEJO CIENTÍFICO DEL CICANUM

El Consejo Científico del CICANUM es el órgano encargado de definir, coordinar y regular las actividades científicas de la Unidad.

ARTÍCULO 8. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIENTÍFICO DEL CICANUM

El Consejo Científico del CICANUM estará integrado por al menos:

- a. El Director, quien preside.
- b. El Subdirector.
- c. Al menos dos investigadores escogidos por el personal adscrito en la Unidad por un período de dos años. Deben poseer al menos el grado de Profesor Asociado y ser coordinadores de algún proyecto de investigación inscrito. En caso de inopia el requisito de asociado podrá ser levantado.
- d. Un representante del Programa de Posgrado, elegido por la Comisión de Posgrado, que posea investigadores adscritos en la Unidad, que no forme parte del personal adscrito, por un periodo de dos años. En caso de que hayan investigadores de diversos programas de posgrado, la representatividad será rotativa por periodos de un año.
- e. Dos investigadores adscritos, que cumplan con los requisitos establecidos en el punto c, escogidos por el Consejo Asesor, por un periodo de dos años

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL CONSEJO CIENTÍFICO DEL CICANUM

Las funciones del Consejo Científico son las siguientes:

- a. Velar por la excelencia y pertinencia de los programas y proyectos que se ejecutan en la unidad.
- b. Proponer al Consejo Asesor las políticas, normas y procedimientos de investigación, de acuerdo con el Reglamento y las políticas emanadas de la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación.
- c. Evaluar el rendimiento de los investigadores adscritos mediante mecanismos basados en la producción académica.
- d. Recomendar ante el Consejo Asesor la adscripción del personal científico, así como la separación de este cuando existan causas de incumplimiento que lo ameriten.
- e. Autorizar la aceptación de personal visitante y estudiantes graduados.
- f. Conocer, evaluar y aprobar los programas y proyectos presentados por los investigadores adscritos y por los científicos visitantes o ad-honorem, con base en los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación, antes de su debida inscripción. Analizar si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.

- g. Convocar a los investigadores adscritos a seminarios periódicos para presentar propuestas de proyectos y resultados de la investigación.
- h. Evaluar los informes de avances de los diferentes proyectos y programas de investigación, informes parciales e informes finales. Analizar si los avances responden a la propuesta original utilizando los instrumentos dados por la Vicerrectoría de Investigación. Proponer en caso necesario las acciones por incumplimiento.
- i. Informar a las autoridades correspondientes los casos de incumplimiento en las que incurran los investigadores.
- j. Decidir sobre la ampliación de la vigencia de un proyecto o programa utilizando los instrumentos definidos por la Vicerrectoría de Investigación. Decidir sobre el cierre de los proyectos previamente aprobados. En caso de un cierre de proyecto se deberá rendir un informe detallado a la Vicerrectoría de Investigación, la cual tomará las acciones correspondientes.
- k. Revisar y aprobar los proyectos de investigación que son financiados por entes externos, los informes parciales y finales, antes de ser enviados a la Vicerrectoría de Investigación.
- l. Evaluar los proyectos de investigación que versan sobre sujetos humanos, los cuales deben ser remitidos al Comité Ético Científico de la Vicerrectoría de Investigación. En este caso el investigador debe acompañar la propuesta con el respectivo Consentimiento Informado.
- m. Evaluar los proyectos de investigación que utilizan animales, los cuales deben ser remitidos a la Comisión que evalúa la utilización de animales en investigación (CICUA) de la Vicerrectoría de Investigación.
- n. Garantizar que en las publicaciones que originan los investigadores se indique la entidad donde se ejecutó el proyecto y la Unidad Académica que paga la carga académica del investigador.

CAPÍTULO VI DEL DIRECTOR (A) Y SUBDIRECTOR (A)

ARTÍCULO 10. DEL DIRECTOR Y EL SUBDIRECTOR DEL CICANUM

El director es el funcionario de mayor jerarquía de la unidad. El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico nombrará a un director por un periodo máximo de cuatro años con posibilidad de ser reelecto por una sola vez consecutiva. Este se nombrará al menos un mes antes de la fecha de vencimiento del periodo del director en ejercicio.

La designación deberá comunicarse a la Vicerrectoría de Investigación dentro de los tres días hábiles posteriores a dicho nombramiento. El director del CICANUM depende jerárquicamente del Vicerrector(a) de Investigación. Su nombramiento y requisitos se rigen por los artículos 126) y 127) del Estatuto Orgánico.

Para suplir las ausencias temporales del Director y mientras duren estas, el Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico nombrará a un subdirector por un período de dos años con posibilidad de reelección inmediata.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CICANUM.

Las funciones del director son las que señala el artículo 128) del Estatuto Orgánico y las siguientes:

- a. Promover, mediante la gestión científica, el desarrollo académico del CICANUM.
- b. Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.
- c. Ejecutar las normas y acuerdos emanados por el Consejo Asesor según corresponda.
- d. Ejercer en su Unidad Académica de investigación, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.
- e. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y el Consejo Científico.
- f. Elaborar y proponer al Consejo Asesor el plan de trabajo y el presupuesto anual.
- g. Presentar al Consejo Asesor el Informe Anual de Labores.
- h. Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su unidad.
- i. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios del CICANUM.
- j. Mantener en conjunto con el Consejo Científico una comunicación activa con usuarios potenciales para estimular la investigación, docencia, acción social y vinculación con el sector externo.
- k. Velar para que el equipo de su unidad y otros activos se mantengan en óptimas condiciones.
- l. Supervisar que el Manual de Calidad del CICANUM se convierta en una norma de trabajo.
- m. Revisar y aprobar todos los procedimientos que se incluyan en el Manual de Calidad.

- n. Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este Reglamento que sea inherente al ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 12. NORMAS SUPLETORIAS

En ausencia de disposición expresa en el presente texto se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICO. El actual Director del Centro ocupará el cargo hasta el vencimiento del período por el que fue nombrado. Una vez entrado en vigencia el presente Reglamento, el nuevo nombramiento se hará de acuerdo a lo dispuesto en él, independientemente del caso de renuncia o separación del cargo del actual Director, antes de concluir su período.

Rige a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*, órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica.

RESOLUCIÓN VD-R-8360-2009

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Medicina (oficios EM-D-157-03-2009 y EM-CRE-101-03-2009), el(la) señor(a):

Escuela Latinoamericana de Medicina de Cuba

Laura Maite Agüero Valverde
Manuel Fernando Calvo Delgado
Yeimer Cordero Matamoros
Minor Gerardo Machado Duarte
Tania Valeska Martínez Canales
Cecilio Mendoza Leite
Abel Ponce Vilchez

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba

Lorenzo Ramón Castaño Suárez

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara, Cuba

Armando Castellanos Santos
Miguel Jesús Cruz Hernández

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba

Leonardo Silva Reyes

Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba

María Disnarda Cubillo Vargas

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

José Roberto Ulloa González

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Yesennia de los Ángeles Vado Caldera

Universidad de San Carlos de Guatemala

Diego Rolando Mucur Bor
Juan Fernando Valdéz Dardón

Pontificia Universidad Javeriana, Colombia

Raquel Rebeca Laura Escobar de Nogaes

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Gustavo Gilberto Larroque

Universidad Central de Venezuela

Solssirre Álvarez Carrillo

CONVOCATORIA ABRIL 2009

La Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Títulos se encarga de darle trámite a las solicitudes de los oferentes que apliquen a este proceso y que deseen incorporarse ante el Colegio de Médicos y Cirujanos y así poder ejercer la profesión en nuestro país.

Para lograr la equiparación del título en esta Universidad, se deben aprobar varios procedimientos externos que son los siguientes:

1. Presentar documentos varios en CONARE (esta oficina indicará cuales son los necesarios para poder aplicar al proceso de equiparación).
2. Una vez que CONARE revise los documentos solicitados, procede a enviarlos a la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica.
3. La Oficina de Registro e Información transcribe la información suministrada por CONARE en los diferentes expedientes y los envían a las Unidades Académicas correspondientes, en el caso específico de los médicos que solicitan la equiparación de su título, los envían a la Escuela de Medicina, Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Títulos.

Al recibir estos expedientes, la Comisión empieza a aplicarles el proceso interno para lograr el objetivo final que es la equiparación del título ante esta Universidad. El primer paso del proceso interno comienza con el estudio por parte de los miembros de la Comisión de los currículos de cada una de las universidades de procedencia de los oferentes. Es decir, se estudian todos los contenidos y profundidad de los temas estudiados así como la carga horaria invertida por estos oferentes durante toda la carrera, así como también, que el médico graduado en el extranjero haya realizado el INTERNADO ROTATORIO HORIZONTAL, el cual es fundamental para lograr la equiparación, ya que si no se cuenta con este año completo de internado bajo las normas vigentes, no se puede aplicar a este proceso. Todo esto se realiza con el fin de establecer la similitud de estas carreras con la carrera de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

En este punto es necesario que el estudio arroje como resultado al menos un 80% de similitud en los programas de la universidad de procedencia de los oferentes con respecto a los de la carrera de Medicina de la UCR para poder continuar participando en este proceso, que continuaría con la aplicación del EXAMEN ESPECIAL, que tendría como fin evaluar si los conocimientos adquiridos por estos oferentes son suficientes para el ejercicio de la profesión en nuestro país.

La elaboración y aplicación de este examen especial nos ha llevado a la publicación de esta información, para que los oferentes conozcan de los trámites que deben seguir para lograr la equiparación de su título.

El examen especial se realiza a todos aquellos oferentes que soliciten la equiparación de su título y que cuente con un 80% de similitud en los contenidos y profundidad de los temas estudiados así como la carga horaria invertida en la carrera de medicina de su universidad de procedencia con respecto a la carrera de Medicina de la Universidad de Costa Rica. Este sería el primer punto a aprobar por los oferentes. El Examen Escrito tendrá un valor de 40% y el Examen Oral Clínico tendrá un valor de 60%, del resultado de las notas obtenidas en las dos pruebas se sacará un promedio ponderado el cual deberá ser como mínimo un 7 para poder aprobar el proceso y así acceder a la equiparación respectiva.

El segundo paso sería la aplicación y aprobación del examen especial, mismo que se dividirá en 2 etapas:

- Examen Escrito
- Examen Oral Clínico

Examen Escrito

El examen escrito será realizado con base en 2 áreas: Área Básica y Área Clínica. El porcentaje correspondiente al Área Básica será de un 20% en el que se incluyen todos los contenidos evaluados en las 3 ciencias básicas: Anatomía, Fisiología y Bioquímica. El porcentaje correspondiente al Área Clínica sería del restante 80% en el que se incluyen todos los contenidos evaluados en el Área de Atención Primaria, Área de Medicina Interna, Área de Cirugía, Área de Pediatría, Área de Ginecología y Obstetricia y Área de Psiquiatría. Todos estos contenidos se encuentran debidamente especificados en el temario que se aplicará para este examen con su respectiva bibliografía, el cual pretende ser una guía para el oferente y de ninguna manera se le debe considerar exhaustivo o desventajoso.

El examen escrito tendrá un valor de un 40% del total de la nota y quienes tengan dudas en cuanto al resultado del examen escrito podrán presentar las apelaciones respectivas en el tiempo debido, para lo cual dispondrán de 5 días hábiles para presentar dichos reclamos ante esta Comisión, quien tendrá 3 días hábiles para resolverlas. El temario para este examen se podrá descargar de la página web de la Escuela de Medicina, la cual es www.emedic.ucr.ac.cr.

Examen Oral Clínico

El Examen Oral Clínico se basa en el estudio y presentación por parte del estudiante de uno o más casos clínicos, que deberá analizar ante un jurado y dar el diagnóstico y explicaciones que este considere necesarias. El caso clínico podrá realizarse de manera teórica únicamente con el expediente clínico o con el paciente mismo cuando esta situación sea posible. La cita para realizar el examen oral clínico será dada en el momento en que se entregue el resultado definitivo del examen escrito. El valor de este examen será de un 60% del total de la nota, el resultado se promediará con

la nota obtenida en el examen escrito y el resultado deberá ser mayor a 7 para acceder a la equiparación respectiva.

Para esta convocatoria el examen escrito se aplicará el próximo sábado 18 de abril del 2009 a las 9:00 a.m. en la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, en el auditorio 209, ubicado en el segundo piso de esta Unidad Académica. Para una mejor orientación y explicación se realizará una reunión con los miembros de la Comisión y todos los oferentes, esto con el fin de una mejor explicación personal y evacuación de las 9:00 a.m. en la Sala Multimedia de la Facultad de Medicina. Para esto tendrán que comunicarse al número 2511-4514 con nuestra secretaria la señorita Priscilla Martínez Ureña que cuenta con un horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. de lunes a viernes para confirmar la asistencia y brindar información adicional.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de marzo del 2009.

RESOLUCIÓN VD-R-8367-2009

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Microbiología (oficio MIC-CRE-54-2009) la señora ANA YENCY FLORES GONZÁLEZ de la Universidad de El Salvador.

Los parámetros siguientes son los establecidos para la realización de los exámenes:

1. Se realizarán en la convocatoria del mes de julio del 2009, (3era. semana del mes), ya que la fecha límite para la recepción de las solicitudes y documentación respectivas para dicha convocatoria es el último día hábil de mayo del 2009.
2. Deberá presentar exámenes, uno en cada uno de los siguientes campos:
 - Parasitología
 - Química clínica y hematología: con excepción de los contenidos relativos a las áreas de Patología y Fisiopatología.
 - Microbiología: en las áreas de Bacteriología general, Virología médica (laboratorio), Microbiología de alimentos, Inmunología general, Inmunología clínica, Biotecnología y Genómica.
3. Se programará la realización de los exámenes en la misma semana.
4. Los parámetros de evaluación serán: deberá obtener un promedio mínimo de 7. Ningún examen deberá tener una nota inferior a 6.
5. Se establecerá con anticipación el temario del examen.

Nos permitimos sugerir la integración de las respectivas comisiones que en la Facultad de Microbiología serán las responsables de efectuar y valorar las pruebas que se solicitan:

Parasitología:

Dr. Dennis León Alán
Dr. Ólger Calderón Arguedas
Dr. Alfredo Castro Castillo

Química Clínica y Hematología:

Dra. Ileana Holst Schumacher
Dr. Walter Rodríguez Romero
Dra. Marianela Vargas Umaña
Dra. Sandra Boza Oreamuno

Microbiología:

Dra. Evelyn Rodríguez Cavallini
Dra. María Laura Arias Echandi
Dra. Laya Hun Opfer
Dra. Sandra Silva de la Fuente

Inmunoematología y Banco de Sangre:

Dr. Bruno Lomonte Viglioti
Dra. Teresa Escalante
Dr. Adolfo Quesada Chanto

Oportunamente la Facultad de Microbiología debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de marzo del 2009.

RESOLUCIÓN VD-R-8370-2009

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con el artículo 76 y Transitorio 16 del Estatuto Orgánico, designa a los COORDINADORES DE CADA ÁREA para el periodo comprendido entre el 15 de mayo del 2009 y el 14 de mayo del 2010.

ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS - Decana de la Facultad de Ciencias

ÁREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS - Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias

ÁREA DE INGENIERÍA - Decano de la Facultad de Ingeniería

ÁREA DE ARTES Y LETRAS - Decano de la Facultad de Bellas Artes

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES - Decana de la Facultad de Educación

ÁREA DE SALUD - Decano de la Facultad de Odontología

De igual manera el coordinador del CONSEJO DE SEDES REGIONALES será la Directora de la Sede Regional del Atlántico, del 1 de julio del 2009 hasta el 30 de junio del 2011.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de abril del 2009.

RESOLUCIÓN VD-R-8372-2009

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Arquitectura (oficio EA-316-09) los(as) señores(as):

Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría”, Cuba
Amaury Reyes Vásquez

Universidad Nacional, Colombia

Omar Rivillas González

Pontificia Universidad Javeriana, Colombia

Laura Medina Rojas

Universidad Católica Popular Risaralda, Colombia

David García Restrepo

La convocatoria se ha programado para el lunes 4 de mayo del 2009.

Integración del jurado calificador:

Arq. Javier Vargas Nieto, Coordinador

Arq. José Manuel Boschini Figueroa

Arq. Olman Hernández Ureña

Arq. Miguel Herrera Chavarría

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas a los(as) interesados(as) y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los(as) interesados(as) tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril del 2009.

RESOLUCIÓN VD-R-8373-2009

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con lo que señala el Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios en otras Instituciones de Educación Superior (sesión 4380, artículo 9, celebrada el 1 de setiembre de 1998) en su artículo 2, ratifica a los(as) siguientes miembros de la COMISIÓN CONSULTORA:

Área de Artes y Letras	Dra. Lai Sai Acón Chan
Área de Ciencias Agroalimentarias	MAT Silvia Elena Arce Quesada
Área de Ciencias Básicas	Dr. Francisco Frutos Alfaro
Área de Ciencias Sociales	Master Eleonora Badilla Saxe
Área de Ingeniería	Master Gerardo Chacón Valle
Área de Salud	Dra. Ligia Rojas Valenciano
Consejo de Sedes Regionales	Master Saray Sojo Obando

Esta comisión cumplirá las funciones que señala el artículo 7 del citado reglamento a saber:

- Resolver las divergencias de procedimiento presentadas por la Oficina de Registro e Información, las Unidades Académicas o cualquier otra instancia involucrada en el proceso.
- Nombrar las Comisiones Mixtas a las que se refiere el artículo 14 de este Reglamento.
- Aprobar el texto de los formularios oficiales en que las Unidades Académicas emiten las resoluciones de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios. La confección de los formularios corresponde a la Oficina de Registro e Información.

Rige a partir del 15 de abril del 2009, por un período de dos años renovables.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril del 2009.

RESOLUCIÓN VD-R-8374-2009

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho (oficio FD-DA-090-

2009), la señorita ANDREA EUGENIA CORTÉS RODRÍGUEZ, procedente de la Universidad Católica de Colombia, Colombia.

- Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
- Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional III y IV, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III y IV, Derecho Notarial y Registral, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
- Los exámenes serán en relación con el título que ostenta la candidata a la equiparación.
- La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
- Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
- Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de abril del 2009.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8259-2008

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Administración de Negocios (oficio EAN-O-399-09), adiciona a la Resolución VD-R-8259-2008, lo siguiente:

La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas se ofrecerá en la Sede Regional de Limón, por tres promociones a partir del primer ciclo del 2010.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de abril del 2009.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8360-2009

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, y por solicitud de la Escuela de Medicina (oficio EM-D-201-04-2009), adiciona a la Resolución VD-R-8360-2009, lo siguiente:

Escuela Latinoamericana de Medicina de Cuba

Vitoria Eugenia Pereira Albuquerque

Isaac Gerardo Mayorga Cascante

Yelka Lucía Zamora Ruiz

Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba
María Eugenia Conde Genot

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Marcio Martín Arteaga Berrios

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de abril del 2009.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia